



2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

FECHA DE RECEPCIÓN			CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTRATO
DÍA	MES	AÑO		CP-65/2017
31	08	2017		

En la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, siendo las 13:00 horas del día diez de octubre de dos mil diecisiete, reunidos en la oficina que ocupa el Salón de Licitaciones del Poder Judicial del Estado de México, sito en Josefa Ortiz de Domínguez número 207, de la Colonia Santa Clara en esta ciudad de Toluca, Estado de México; se reunieron por una parte el Coordinador Administrativo del Poder Judicial como "El Cliente" y por la otra "El Proveedor", a fin de celebrar el presente contrato pedido conforme a lo siguiente:

DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

- 1.-JORGE GARDUÑO MARTÍNEZ
- 2.-DISTRIBUIDORA ELECTROGAMA ILUMINACIÓN S.A. DE C.V.
- 3.-GRUPO ALCIONE S.A. DE C.V.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

- 1.-GAR910216 125
- 2.-DEG1105504M68
- 3.-GAL8902286T7

GIRO COMERCIAL:

Compra venta, importación y exportación, distribución fabricación suministro, arrendamiento y diseño de todo tipo de herramienta industrial, doméstica construcción de artículos de ferretería y electricidad en sus diversas ramas y especificaciones.

DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):

- 1.- Instituto Literario Oriente número 408 G, Colonia Cinco de Mayo, Código Postal 50090, Toluca Estado de México.
- 2.-Avenida 1° de Mayo número 113v Colonia Centro Código Postal 50000, Toluca, Estado de México.
- 3.-Domingo Diez 919 Lomas de la Selva Cuauhtémoc y Aquiles Serdán Cuernavaca Morelos CP. 62270.

DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):

- 1.- Instituto Literario Oriente número 408 G, Colonia Cinco de Mayo, Código Postal 50090, Toluca Estado de México.
- 2.- Avenida 1° de Mayo número 113v Colonia Centro Código Postal 50000, Toluca, Estado de México.
- 3.-Vialidad Adolfo López Mateos 126 A Colonia Ojuelos Zinacantepec Estado de México Código Postal 51350.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:

- 1.- Jorge Garduño Ramírez
- 2.- Marco Antonio Maldonado Juárez
- 3.-Lauro Galván Hernández

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN:

- 1.- Acta de nacimiento número 789 (Setecientos ochenta y nueve), del libro número 5 (cinco), de la oficialía número 3 (tres), del Registro Civil del Municipio de Toluca, Estado de México, de fecha dieciséis (16) de febrero de mil novecientos noventa y uno(1991) de Toluca Estado de México.
- 2.-Escritura número cuatro mil trece (4,013), volumen número ochenta y tres (83) de fecha cuatro de mayo de dos mil once de la Notaría Pública número ciento cuarenta y cinco (145) del Estado de México.
- 3.-Escritura número 67,345 (Sesenta y siete mil trescientos cuarenta y cinco), Volumen MMCCLXV (Dos mil doscientos sesenta y cinco) de fecha doce de mayo de dos mil dieciséis.

NÚMERO DE PARTIDAS ADJUDICADAS:

- 1.- 12,22 y 26
- 2.- 5,13,14,18 y 21
- 3.- 1,2,3,4,6,7,8,9,10,11,15,16,17,19,20,23,24 y 25

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO (NÚMERO Y LETRA) SIN IVA

- \$42,075.17 (Cuarenta y dos mil setenta y cinco pesos 17/100 M.N.).
- \$15,209.48 (Quince mil doscientos nueve pesos 48 /100 M.N.)
- \$297,471.21 (Doscientos noventa y siete mil cuatrocientos setenta y un pesos 21/100 M.N.)

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO PEDIDO (NÚMERO Y LETRA SIN IVA)

\$354,755.86 (Trescientos cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta y cinco pesos 86/100 M.N.).

DATOS GENERALES DEL CONTRATO PEDIDO

ÁREA USUARIA:

Dirección de Construcción y Mantenimiento de Obra Pública

TITULAR DEL ÁREA:

ARQ. Mario Luis Torres de Lira

NÚMERO DE REQUISICIÓN: oficio número 3013405200/482/2017 De fecha 29/08/2017 y 500 de fecha 11/09/2017		LEGISLACIÓN APLICADA: Artículo 1° y 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como el 1° y 141 de su reglamento.
TIPO DE GASTO: - CORRIENTE (X) - DE INVERSIÓN ()	ORIGEN DE LOS RECURSOS: PRESUPUESTO 2017	PARTIDA (S) PRESUPUESTAL (S): 2461
ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN		
OBJETO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: Contrato por única ocasión correspondiente a la adquisición y suministro de material eléctrico, para el ejercicio presupuestal 2017, destinando para el mantenimiento de los distintos Edificios Jurisdiccionales y Administrativos propiedad de nuestra Institución.		
PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: Se realizará dentro de los dos días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la confirmación del pedido por parte de la institución convocante.		
LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS: Se entregarán en Independencia 616 Colonia Santa Clara, Toluca Estado de México.		
FORMA DE PAGO: Se pagará dentro de los veinte días hábiles contados a partir de la entrega del material, así como la presentación de la factura a entera satisfacción del Poder Judicial del Estado de México. No aplicarán intereses, ni se otorgarán anticipos.		
VIGENCIA DE LA PROPUESTA: La propuesta se mantendrá vigente hasta finalizar el contrato.		
VIGENCIA DEL CONTRATO: al 31 de diciembre de 2017.		
PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES (ATRASO INCUMPLIMIENTO Y RECISIÓN): "EL PROVEEDOR" en caso de que no firme el presente contrato pedido por causas imputables al mismo, será sancionado en términos de lo dispuesto por el artículo 87 de La Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 163, 166 y 167 de su Reglamento; el atraso en la fecha de entrega y/o inicio del servicio objeto del presente contrato pedido, será sancionado con una pena convencional de uno al millar sobre el importe del contrato pedido pendiente de suministrar por cada día de desfase, y una sanción de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la Capital del Estado de México, en la fecha de la infracción, así como una pena convencional, cuando incumpla con cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato pedido y las disposiciones legales relativas contenidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento; cuando no cumpla con los bienes y/o servicios en las fechas y horarios pactados, los bienes y/o servicios no cumplan con las características y condiciones contratadas.		
Independientemente de la aplicación de la sanción y las penas estipuladas antes señaladas y proceder a la adjudicación al licitante que haya presentado la propuesta económica solvente más cercana a la ganadora, incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el presente instrumento contractual, el contrato puede ser rescindido sin responsabilidad para el Poder Judicial del Estado de México cuando "EL PROVEEDOR", incumpla con algunas de las obligaciones a su cargo además esta obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a la institución convocante.		
GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: "EL PROVEEDOR" se compromete a garantizar ampliamente los bienes por defectos y vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega total de los bienes, en su caso, tendrá la obligación de sustituirlos por otros de iguales características o volver a realizar los servicios en sitio y sin costo adicional para la institución convocante.		
GARANTÍA DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS: deberá entregarla dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la entrega de los bienes y/o servicios, con una vigencia mínima de doce meses, el importe deberá calcularse en moneda nacional y se costeará por el diez por ciento (10%) del importe total del contrato pedido antes del impuesto al valor agregado, dicha garantía se otorgará a través de cheque certificado, cheque de caja o fianza, expedidos a favor del Poder Judicial del Estado de México; si se otorga mediante fianza, deberán ser emitidas con afianzadoras que tienen celebrado convenio de afianzamiento con el Gobierno del Estado de México, salvo que el importe adjudicado no rebase de lo establecido para adjudicaciones menores.		
Se exente de la fianza a las empresa cuyos importes adjudicados no excedan de la cantidad establecida para adjudicaciones menores		
OBSERVACIONES:		

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
 SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Jose A. Rivera

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL CLIENTE"; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA QUE SE ENUNCIA EN LA CARÁTULA DE ÉSTE INSTRUMENTO, A TRAVÉS DE SU PROPIETARIO O DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE SE INDICA, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; CONTRATO QUE SE CELEBRA DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- "EL CLIENTE":

- A. Que tiene entre otras funciones, la de brindar el apoyo administrativo, la adquisición de bienes y contratación de servicios, así como la de proveer oportunamente a las áreas administrativas y órganos jurisdiccionales dependientes de "EL CLIENTE" de los elementos y materiales de trabajo, necesarios para el desarrollo de sus funciones.
- B. Que se encuentra facultado para suscribir el presente contrato pedido, conforme a lo previsto en el artículo 1° y 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como 1° y 141 de su reglamento.
- C. Que es de su conocimiento que para la adquisición de los bienes y contratación de servicios "EL PROVEEDOR", elaboró y presentó una propuesta técnica y económica.
- D. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato: Nicolás Bravo Norte, Número 201 Colonia Centro, Código Postal 50000 En Toluca, México.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A. Que está debidamente constituido conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
- B. Que quién suscribe el presente contrato pedido tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- C. Que conoce perfectamente lo referente al giro que se menciona en el apartado de datos generales del proveedor del presente Contrato Pedido.
- D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de adquisición de bienes y/o contratación de servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos de éste contrato el mismo que se señala en el apartado de datos generales del proveedor del presente Contrato Pedido.

TERCERA. "LAS PARTES"

- A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato pedido, de conformidad con lo establecido por los artículos 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 141 de su reglamento, sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
- B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato pedido, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

- "EL PROVEEDOR" enajena a título oneroso a "EL CLIENTE" los bienes y/o servicios descritos en el ANEXO UNO, del presente contrato pedido.

SEGUNDA: SUMINISTRO DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS

- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes en el plazo, lugar y horario que se establecen en la carátula del presente contrato pedido.

La entrega de los bienes y/o servicios se efectuara bajo la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", quien tendrá a su cargo el costo de la transportación, y las maniobras de carga y descarga.

TERCERA: PAGO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

- El pago de los bienes y/o servicios se realizará en la forma y plazo indicados en la carátula de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula QUINTA, de este instrumento

CUARTA: ANTICIPO

- En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba algún anticipo con motivo de la enajenación de los bienes y/o contratación de los servicios, deberá presentar, de forma simultánea, garantía por el importe total de éste que deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja. La garantía se cancelará cuando "EL PROVEEDOR" haya amortizado el importe total del anticipo.

QUINTA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

- Las facturas que presente "EL PROVEEDOR", con motivo de la enajenación y consecuente transmisión de la propiedad de los bienes y/o servicios, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

- I. Exhibirse en original y una copia, con los requisitos fiscales vigentes. Las remisiones que en su caso sustenten las facturas, deberán contener el sello de "EL PROVEEDOR" y el folio que les corresponda;
- II. Contener la descripción detallada de los bienes y/o servicios, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra; y
- III. Emitirse a nombre del Poder Judicial del Estado de México; indicar el número del presente contrato pedido; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción de los bienes y/o servicios, así como con el sello de la unidad administrativa usuaria.

SEXTA: GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

- "EL PROVEEDOR" garantiza ampliamente, durante el plazo indicado en la carátula de éste contrato, la calidad de los bienes y/o servicios.

En el momento de la entrega de los bienes y/o servicios, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "EL CLIENTE", una póliza de garantía expedida por el fabricante, en la que se hará constar, como mínimo, lo siguiente:

- I. Alcance y duración;
- II. Ciclo de soporte de los bienes y/o servicios;
- III. Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva;
- IV. Domicilio para reclamaciones; y
- V. Establecimientos o talleres de servicio

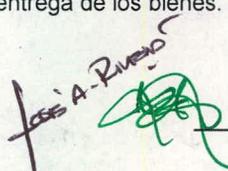
En todo caso, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y/o servicios, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "EL CLIENTE" o a terceros.

Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

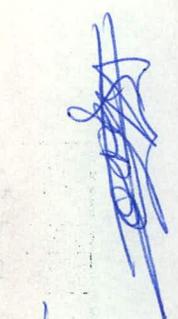
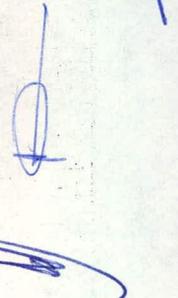
SÉPTIMA: REEMPLAZO DE LOS BIENES

- "EL PROVEEDOR", se obliga a reemplazar los bienes que no cumplan con las especificaciones, marcas y modelos a que se refiere la Cláusula PRIMERA de este instrumento, o que cuenten con vicios o defectos ocultos, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que el "EL CLIENTE" efectúe la notificación correspondiente, obligándose "EL PROVEEDOR" a suministrarlo de acuerdo con lo establecido en el Anexo número Uno con letra del presente contrato pedido.

La notificación indicada en esta cláusula deberá realizarse dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega de los bienes.

José A. Rivera


DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

OCTAVA: PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

- "EL PROVEEDOR", se obliga a sufragar todos los gastos relacionados con la realización de pruebas de calidad de los bienes y/o servicios, siempre que éstas se inicien dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega señalada en la carátula.

El importe de las pruebas de calidad será reembolsado a "EL CLIENTE" por "EL PROVEEDOR" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que le sea presentada la documentación comprobatoria correspondiente.

Los gastos indicados en esta cláusula que no sean cubiertos por "EL PROVEEDOR" en el plazo indicado, se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentran pendientes de pago a "EL CLIENTE".

NOVENA: INFRACCIONES

- Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PROVEEDOR", con motivo de la enajenación de los bienes y/o prestación de servicios, serán de su responsabilidad exclusiva.

DÉCIMA: CESIÓN DEL CONTRATO

- "EL PROVEEDOR" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato pedido. En todo caso, "EL PROVEEDOR" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

- "EL PROVEEDOR" entregará a "EL CLIENTE", dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de los bienes y/o servicios, la garantía contra defectos y vicios ocultos en el tipo e importe que se establece en la carátula del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

- El presente contrato pedido podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "EL CLIENTE" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PROVEEDOR", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "EL CLIENTE" son las siguientes: Si "EL PROVEEDOR" omite entregar la garantía de defectos y vicios ocultos, en los términos y bajo las condiciones que consignan las Cláusulas

DÉCIMA PRIMERA, de este instrumento, o bien en los siguientes casos:

- A. Si "EL PROVEEDOR" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes y/o servicios en forma tal que afecte a este contrato pedido;
- B. Si el atraso de "EL PROVEEDOR" en la fecha de entrega de los bienes y/o servicios es superior a diez días hábiles;
- C. Si "EL PROVEEDOR" incumple con el plazo para el reemplazo de los bienes y/o servicios que consigna la Cláusula **SÉPTIMA**, de este instrumento o
- D. En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" que devenga el incumplimiento grave del contrato pedido.

En caso de incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones de "EL PROVEEDOR", "EL CLIENTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato pedido, aplicando las penas convencionales, o declarar administrativamente su rescisión. En su caso, "EL PROVEEDOR" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "EL CLIENTE".

DÉCIMA TERCERA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

- Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales, así como de la rescisión del contrato pedido indicada en la Cláusula **DÉCIMA SEGUNDA**, "EL CLIENTE" podrá sancionar a "EL PROVEEDOR" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su reglamento correlativo.

DÉCIMA CUARTA: PAGO DE SANCIONES

- Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PROVEEDOR" en el plazo que determine "EL CLIENTE", tendrán el carácter de crédito fiscal; y se harán efectivos a

través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a “EL PROVEEDOR” o mediante el procedimiento económico-coactivo.

DÉCIMA QUINTA: INHABILITACIÓN

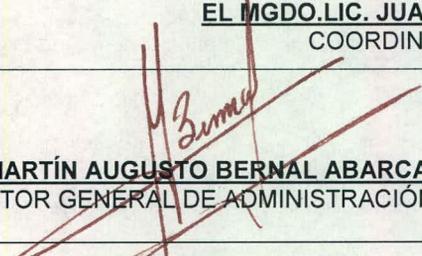
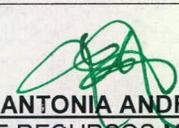
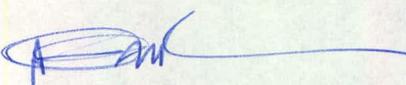
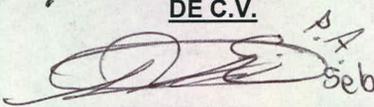
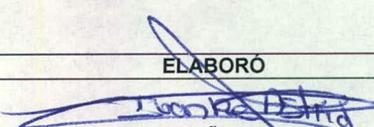
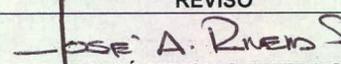
- Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato pedido, así como de la rescisión de este instrumento, “EL CLIENTE” podrá incluir a “EL PROVEEDOR” en el Registro de Empresas y Personas Físicas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 164 de su reglamento.

DÉCIMA SEXTA: JURISDICCIÓN

- La interpretación y cumplimiento del presente contrato pedido, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, capital del Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato pedido se firma al calce, en original y una copia, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, en la fecha señalada en la carátula de este contrato.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el acto relativo, a las 13:30 horas el día de la fecha, firmando al calce y margen para su debida constancia, las personas que intervinieron:

VALIDACIÓN DEL CONTRATO	
EL MGDO. LIC. JUAN MANUEL TRUJILLO CISNEROS COORDINADOR ADMINISTRATIVO	
 C.P. MARTÍN AUGUSTO BERNAL ABARCA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	 L.A.E. LAURA ANTONIA ANDRADE ROJAS DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
ÁREA USUARIA  ARQ. MARIO LUIS TORRES DE LIRA DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRA PÚBLICA	PROVEEDOR(ES) ADJUDICADO(S)  JORGE GARDUÑO RAMÍREZ  MARCO ANTONIO MALDONADO JUÁREZ DISTRIBUIDORA ELECTROGAMA ILUMINACIÓN S.A. DE C.V.  LAURO GALVÁN HERNÁNDEZ GRUPO ALCIONE S.A DE C.V. <p style="font-size: small; margin-left: 100px;"><i>S.A. Sebastian Velaquez Espinosa</i></p>
ELABORÓ  ASTRID MUÑOZ OSORIO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	REVISÓ  P.L.A.P. JOSÉ ANTONIO RIVERA SALAZAR SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
 SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO				NÚMERO DE CONTRATO	
DÍA	MES	AÑO					CP-65/2017	
10	10	17						
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U. DE M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.	PARTIDA PRESUPUESTAL		
1	PLACA E5N1 BNR Y APAGADOS E2001 BN COLOR BLANCO LÍNEA DOMUS	PIEZA	40	\$ 42.7327	\$ 1,709.30	2461		
2	PLACA E5N2BNR Y DOS APAGADOS E2001 BN COLOR BLANCO LÍNEA DOMUS	PIEZA	20	\$ 64.3275	\$ 1,286.55	2461		
3	PLACA E5N3BNR Y TRES APAGADOS E2001 BN COLOR BLANCO LÍNEA DOMUS	PIEZA	20	\$ 85.9510	\$ 1,718.62	2461		
4	CONTACTO O TOMA CORRIENTE DÚPLEX POLARIZADA Y PZA. 50 20 20 90 1~1 ATERRIZADA E6028BNR, 2P+T, 15 A, 127 V- INCLUYE: PLACA CON CHASIS COLOR BLANCA RESTYIE.	PIEZA	60	\$ 42.25	\$ 2,535.00	2461		
5	RECEPTÁCULO CON PLACA DÚPLEX POLARIZADO COLOR BLANCO MODELO 5262-SI, 15 A, 125 V, NEMA 5-15R, 2P, DE USO RUDO SERIE INDUSTRIAL, CABLEADO DE ALIMENTACIÓN CONTINUA POSTERIOR Y LATERAL.	PIEZA	60	\$ 20.52	\$ 1,231.20	2461		
6	CABLE THW-IS CALIBRE 10 AWG IUSA CAJA CON 100 MTS (COLORES ROJO, BLANCO, NEGRO) IUSA.	CAJA	9	\$ 867.6896	\$ 7,809.20	2461		
7	CABLE THW-IS CALIBRE 12 AWG IUSA CAJA CON 100 MTS (COLORES ROJO, BLANCO, NEGRO)	CAJA	12	\$ 548.7758	\$ 6,585.30	2461		
8	CABLE USO RUDO NEGRO 600V IUSA DE 3 CONDUCTORES CALIBRE 12 ROIIO CON 100 M.	ROLLO	3	\$ 2,488.1293	\$ 7,464.38	2461		
9	CABLE USO RUDO NEGRO 600V IUSA DE 3 CONDUCTORES CALIBRE 14 ROIIO CON 100 MTS	ROLLO	4	\$ 1,680.4224	\$ 6,721.69	2461		
10	CABLE POT CALIBRE 14 IUSA ROLLO CON 100 MTS	ROLLO	3	\$ 876.6293	\$ 2,629.89	2461		
11	CABLE POT CALIBRE 12 IUSA ROIIO CON 100 MTS	ROLLO	1	\$ 1,325.64	\$ 1,325.63	2461		
12	CANALETA DE ALUMINIO PARA PISO DE 12 mm x 35 mm.	PIEZA	10	\$ 215.5174	\$ 2,155.17	2461		
13	FOCO LED spot LV GU5.3 12V MR16 360 BASEGU5.3 3K PHILIPS.	PIEZA	50	\$ 50.00	\$ 2,500.00	2461		
14	FOCO LED MR16 ESSENTIAL ON-OFF 4.5 W, 100V-240V BASEGU5.3 3K	PIEZA	50	\$ 114.66	\$ 5,733.00	2461		

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917

15	LÁMPARA DE 13 WATTS, PL-S 13W/840/2P, PHILIPS	PIEZA	1000	\$ 27.00	\$ 27,000.00	✓	2461
16	TUBO FLUORESCENTE LINEAL T5 DE 14 WATTS 127 VOLTS 4000K F14T5/841 /ALTO PHILIPS.	PIEZA	1800	\$ 34.6293	\$ 62,332.74	✓	2461
17	BALASTRO DE EMERGENCIA BODINE CATÁLOGO LP550 14-55W, 127/277V, PHILIPS.	PIEZA	10	\$ 81.8965	\$ 818.96	✓	2461
18	CAJA DE REGISTRO UNIVERSAL THORSMAN TMK-S 1 BLANCO DE PVC.	PIEZA	60	\$ 5.60	\$ 336.00	✓	2461
19	FOCO LED CLASSIC A1 9-0N-OF 9W=60W, E26/E27, 100-240V, 6500K, 25000H, PHILIPS.	PIEZA	50	\$ 59.4827	\$ 2,974.13	✓	2461
20	FOCO LED CLASSIC A19-0N-OF 13.5W=100W, E26/E27, 120-240V, 6500K, 25000H, PHILIPS.	PIEZA	20	\$ 102.9224	\$ 2,058.44	✓	2461
21	FOCO LED PAR38 INDOR-ON-OF, 15W=90W, E26/E27, 120V, 3000K, 25000H, PHILIPS	PIEZA	25	\$ 216.3793	\$ 5,409.48	✓	2461
22	LÁMPARA CURVALUM LEO U-BENT INSTANT FIT ON-OF 16.5 W= 32W T8 PHILIPS.	PIEZA	50	\$ 610.00	\$ 30,500.00	✓	2461
23	TUBO FLUORESCENTE DE 32 WATTS T8 CURVALUM 4100K	PIEZA	2000	\$ 76.3965	\$ 152,793.00	✓	2461
24	LÁMPARA LED MR16-SMDIED/3WVE 100-127V GX5.3 COLOR VERDE TECNOLITE.	PIEZA	50	\$ 98.9827	\$ 4,949.13	✓	2461
25	LÁMPARA LED MR16-SMDIED/2.3WVE 100-127V GX5.3 COLOR VERDE TECNOLITE.	PIEZA	50	\$ 95.1810	\$ 4,759.05	✓	2461
26	FOCO MASTER COLOR CDM/R111 70W/942 24D PHILIP	PIEZA	10	\$ 942.00	\$ 9,420.00	✓	2461
SUBTOTAL					\$ 354,755.86		
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (16%)					\$ 56,760.94		
TOTAL					\$ 411,516.80		

 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
 SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

 Av. Independencia Ote. 616. Colonia Santa Clara, Toluca, México. Tel. (722) 167 9200 Ext. 15423
 subdireccion.adquisiciones@pjedomex.gob.mx